

CONTACTOS ÚTILES

EDUCACIÓN ESPECIAL

Para obtener ayuda en temas de educación especial, comuníquese con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de Educación Especial o con un Centro PTI de su zona.

Oficinas regionales de

Aseguramiento de la Calidad de Educación Especial

- Oficina Regional Central (315) 428-4556
- Oficina Regional del Este (518) 486-6366
- Oficina Regional de Hudson Valley (518) 473-1185
- Oficina Regional de la Ciudad de Nueva York (718) 722-4544
- Oficina Regional del Oeste (585) 344-2002
- Oficina Regional de Long Island (631) 952-3352

Centros de Información y Capacitación para Padres (PTI)

Para encontrar un Centro de Información y Capacitación para Padres visite: www.p12.nysed.gov/specialed/techassist/parentcenters.htm o www.parentcenterhub.org/find-your-center/

SERVICIOS PARA LA PRIMERA INFANCIA

Los Centros de la Dirección de Primera Infancia brindan información sobre los servicios para niños con discapacidades, desde el nacimiento hasta los cinco años de edad. Para comunicarse con el Centro de su área, llame al (518) 486-7462

JÓVENES FUGADOS O SIN HOGAR

Para obtener información, remisiones e intervenciones de crisis, comuníquese con National Runaway Switchboard al (800) RUNAWAY (786-2929)

VIVIENDA

Para obtener información sobre recursos para evitar desalojos y viviendas públicas, comuníquese con la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Discapacitados llamando al (518) 473-1090

LÍNEA DIRECTA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

- (800) 942-6906
- (800) 621-HOPE (4673) (*Residentes de la Ciudad de Nueva York*)



Si necesita ayuda, consulte a su enlace McKinney-Vento

Emilie Larson, LCSW
Homeless Liaison
Social Worker
631-874-1889

Si está en blanco, comuníquese con NYS-TEACHS para recibir información sobre el enlace llamando al 800-388-2014 o visite www.nysteachs.org/liaison

Centro para Estudiantes Sin Hogar de Asistencia Técnica y Educativa del Estado de Nueva York (NYS-TEACHS)

Llame gratis:
(800) 388-2014

Correo electrónico:
info@nysteachs.org

Sitio web: www.nysteachs.org

Coordinadora del Estado de Nueva York para la educación de estudiantes sin hogar

Melanie Faby
Correo electrónico:
melanie.faby@nysed.gov
Sitio web: www.p12.nysed.gov/accountability/homeless

¿SU SITUACIÓN
DE VIVIENDA
ES INCIERTA?



¿USTED
VIVE EN UNA
VIVIENDA
TRANSITORIA?

¿USTED TIENE
IMPORTANTES
DERECHOS
EDUCATIVOS!



NYSTEACHS
NEW YORK STATE TECHNICAL AND EDUCATION
ASSISTANCE CENTER FOR HOMELESS STUDENTS

¿ESTÁ VIVIENDO...

- Con familiares, amigos u otras personas porque perdió su vivienda o por dificultades económicas?
- En un albergue?
- En un motel u hotel porque no tiene ningún otro lugar adonde ir?
- En una vivienda inadecuada?



Es posible que usted esté protegido por La ley McKinney-Vento.

Los niños y jóvenes que estén en una vivienda transitoria tienen derecho a:

- seguir asistiendo a la misma escuela, incluso los niños de prekínder, y tener transporte gratuito aun si deben traspasar los límites del distrito;
- inscribirse inmediatamente en la escuela sin documentación (certificados escolares, certificados médicos, certificados de vacunas, certificación de domicilio);
- obtener inmediatamente servicios de educación especial si el estudiante tiene un Programa de educación individualizado (IEP) vigente;
- participar plenamente en las actividades escolares, incluso en las que se realizan antes y después del horario escolar;
- recibir servicios de apoyo escolar y ayuda con artículos, por ejemplo, los útiles escolares, a través del Título I;
- acceder al servicio de comedores escolares sin completar ninguna solicitud;
- recibir ayuda para la inscripción en prekínder, en el programa Head Start y en otros programas para niños de prekínder; y
- recibir ayuda para prepararse y solicitar admisión a la universidad.

¡Pida ayuda a su enlace McKinney-Vento!

P

F

Preguntas frecuentes

¿Dónde puedo obtener ayuda?

Cada distrito escolar debe tener un enlace McKinney-Vento para ayudar a los estudiantes que residen en viviendas transitorias. Puede encontrar la información de contacto para el enlace en www.nysteachs.org/liaison.

¿Puede una escuela pedirle a un estudiante que vive en una vivienda transitoria que presente certificación de domicilio para inscribirse?

No, si el estudiante manifiesta que no tiene hogar o que vive en una vivienda transitoria, la escuela debe inscribirlo inmediatamente incluso si no presenta la documentación normalmente necesaria, como certificado de domicilio, certificados de vacunas, certificado de nacimiento, certificado de tutoría legal o certificados escolares.

¿Puede un estudiante que está viviendo en una vivienda transitoria seguir asistiendo a la misma escuela si se mudó fuera del distrito escolar?

Sí, el estudiante tiene derecho a seguir asistiendo a la misma escuela a la que iba cuando tenía una vivienda permanente.

¿Puede un estudiante inscribirse por sí mismo en la escuela?

Sí, si el joven está viviendo en una vivienda transitoria y no está con sus padres o tutores legales (conocido como menor sin compañía de adulto o emancipado) se puede inscribir por sí mismo en la escuela.



¿Qué sucede si una escuela no inscribe a un estudiante o no le facilita el transporte escolar porque el distrito no cree que el estudiante es una persona sin hogar?

La escuela debe inscribir al estudiante inmediatamente y remitir el caso al enlace McKinney-Vento del distrito para obtener ayuda en el proceso de apelación. Los estudiantes tienen derecho a apelar la decisión de la escuela, ir a la escuela y tener transporte hasta que se decida la apelación.

¿Si un estudiante se muda a una vivienda permanente, ¿puede seguir asistiendo a la misma escuela?

Sí. El estudiante puede seguir asistiendo a la misma escuela durante todo el tiempo que esté en una vivienda transitoria y hasta finalizar el ciclo lectivo en el que se mudó a una vivienda permanente.

